

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 8 de mayo de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0042888

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: S

Clases y descripción de productos y/o servicios:

6: Materiales de construcción metálicos; metales comunes y sus aleaciones; construcciones transportables metálicas; hilos metálicos; hojas de aluminio para cocinar; sifones de desagüe metálicos; tapones de metal; herrajes metálicos para muebles; distribuidores en metal para papel higienico; construcciones metálicas.

11: Grifos; grifos para lavabos; hogares; aparatos de cocina; campanas de cocina; cocinas [aparatos]; fregaderos de cocina; campanas extractoras para cocinas; estufas de gas; estufas eléctricas; hornos de cocción; hornos microondas; utensilios de cocción eléctricos; aparatos e instalaciones de cocción; filtros para grifos; válvulas reguladoras de agua para grifos; grifos para tuberías y canalizaciones; muebles de tocador que son lavabos; baterías de cocina eléctricas.

19: Adornos de piedra artificial para el jardín y el hogar; materiales de construcción de concreto; materiales de construcción de madera; materiales de construcción de materias plásticas; materiales de construcción de piedra natural; materiales de construcción de piedra artificial; materiales de construcción de vidrio; enchapes de piedra [materiales de construcción];

materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones no metálicas transportables; carpintería mecánica, excepto muebles; madera para construcción; papel de construcción.

20: Muebles de piedra artificial para el hogar y el jardín; armarios de cocina; mobiliario de cocina; sifones de desagüe de materias plásticas; muebles; armarios [muebles]; armazones para muebles; asientos [muebles]; carritos de servicio; expositores [muebles]; revestimientos amovibles para fregaderos; mesas; mesas de trabajo; piezas de mobiliario; estanterías de almacenamiento; tapones de plástico; armarios de cuartos de baño; espejos de tocador para cuartos de baño; tocadores para cuarto de baño en cuanto muebles.

21: Recipientes portátiles multiusos para el hogar; utensilios de cocina y del hogar; cerámicas para la cocina; agarraderas de cocina; sifones; azulejos, losas y baldosas decorativas de cerámica que no se utilicen como materiales de construcción; frascos de vidrio para almacenamiento; tapones de cristal; escobas, esponjas y cepillos para inodoro y cuartos de baño; basureros [cubos de basura] para uso doméstico; baterías de cocina en aluminio; cazuelas vaporeras [baterías de cocina]; neceseres de tocador; utensilios de cocina.

35: Gestión de negocios comerciales; servicios de venta minorista y mayorista de utensilios de cocina y vajilla, excepto tenedores, cuchillos y cucharas; servicios de gestión de proyectos comerciales en el marco de proyectos de construcción; servicios de consultoría sobre organización de negocios en el ámbito de las instalaciones y los medios logísticos.

37: Construcción de cocinas; instalación de cocinas; instalación de aparatos de cocina; construcción; construcción comercial; servicios de información sobre construcción, reparación, restauración, instalación y mantenimiento.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

SOCODA S.A.S.
CARRERA 45 14 90 PISO 2, BARRIO COLOMBIA
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

ANDRES MARQUEZ ACOSTA, Carrera 43 A 5A 113 torre sur piso 14, MEDELLIN ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.